

párrafos c) y d) del artículo diez de la citada Ley de Concentración Parcelaria.

Artículo tercero.—La adquisición y redistribución de tierras, la concentración parcelaria y las obras y mejoras territoriales que se lleven a cabo por el Estado en esta zona, se registrarán por la citada Ley de Concentración Parcelaria, con las modificaciones contenidas en la de Ordenación Rural de veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

Artículo cuarto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

DECRETO 2159/1972, de 13 de julio, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Santa Marina del Monte (La Coruña).

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Santa Marina del Monte (La Coruña) puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración dirigida al Ministerio de Agricultura, han motivado la realización por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que se establece en la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, con las modificaciones contenidas en la Ley de Ordenación Rural de veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de julio de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Santa Marina del Monte (La Coruña), cuyo perímetro será, en principio, el de la parte del término municipal de San Saturnino, correspondiente a la parroquia del mismo nombre, delimitada de la siguiente forma: Norte, parroquia de Valdoviño; Sur, parroquia de San Saturnino; Este, parroquia de Lamas y Bardaos, y Oeste, parroquia de Narón y Valdoviño. Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado en los casos a que se refiere el apartado b) del artículo diez de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo segundo.—Se autoriza al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para adquirir fincas con el fin de aportarlas a la concentración, y se declara que las mejoras de interés agrícola privado que se acuerden gozarán de los beneficios máximos sobre colonización de interés local; todo ello

en los casos y con los requisitos y efectos determinados en los párrafos c) y d) del artículo diez de la citada Ley de Concentración Parcelaria.

Artículo tercero.—La adquisición y redistribución de tierras, la concentración parcelaria y las obras y mejoras territoriales que se lleven a cabo por el Estado en esta zona, se registrarán por la citada Ley de Concentración Parcelaria, con las modificaciones contenidas en la de Ordenación Rural de veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

Artículo cuarto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 9 de agosto de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	63,370	63,580
1 dólar canadiense	64,529	64,807
1 franco francés	12,660	12,714
1 libra esterlina	155,183	156,343
1 franco suizo	16,760	16,846
100 francos belgas	144,326	145,134
1 marco alemán	19,908	20,018
100 liras italianas	10,895	10,950
1 florín holandés	19,778	19,837
1 corona sueca	13,397	13,470
1 corona danesa	9,104	9,148
1 corona noruega	9,719	9,766
1 marco finlandés	15,343	15,432
100 chelines austríacos	275,521	277,641
100 escudos portugueses	235,576	237,652
100 yens japoneses	20,978	21,118

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA LA REAL

Don Antonio Martí García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcalá la Real (Jaén) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Adela Gómez Morales, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Madrid, representada por el Procurador don Francisco de Paula Belbel Ramírez, contra el deudor, don José Serrano Heredia, en reclamación de 100.000 pesetas del principal del préstamo, 24.000

pesetas de los intereses vencidos y 30.000 pesetas calculadas para las costas y gastos, y en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha se saca a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días hábiles de la finca hipotecada que a continuación se describe:

Un olivar situado en el Arroyo Ahillo, término municipal de Alcaudete, parte de él de riego, su cabida 6 fanegas 3 celemines y 2 metros cuadrados, equivalentes a 2 hectáreas, 83 áreas, 82 centiáreas y 1 decimetro, que linda: Al Norte, con tierras de Juan Caño Cañete y Fernanda Mesa Zapata; al Este, del referido señor Caño Cañete y Fernanda Serrano Heredia; al Sur, de Domingo Sánchez Aguilera y la acequia, y al Oeste, el Arroyo Ahillo. Ins-

crita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 345, libro 133, folio 99, finca número 15.771, inscripción primera. Tasada en la escritura de hipoteca en la cantidad de 250.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado el día 20 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la carretera de las Mercedes, número 41 (antiguo Palacio Abacial), bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para subasta la cantidad de 250.000 pesetas pactada en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alcalá la Real a 4 de julio de 1972.—El Juez, Antonio Martí García.—El Secretario.—9.672-C.

BADAJOZ

Don Carlos Angoso de las Heras, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de los de Badajoz.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, con el número 67 de 1969, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, representada por el Procurador don Diego Serrano Alvarez, contra don José Chávez Alvarez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Villanueva del Fresno, sobre reclamación de 240.000 pesetas de resto de principal del préstamo, 47.520 pesetas de intereses vencidos hasta el 10 de mayo de 1969 y 90.000 pesetas más para costas y gastos, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días la siguiente (goza beneficio de pobreza):

«Rústica.—Terreno denominado Dehesita, término de Villanueva de la Serena, poblado de encinas; de cabida, según el título, de 41 hectáreas 51 áreas 22 centiáreas, y real de 44 hectáreas 84 áreas 70 centiáreas. Linda: Por el Norte, con cercado de José María García y viuda de Marcelino Gañán; Sur, finca de Félix Chávez Alvarez; Este, cercado de herederos de Silverio Gañán, y Oeste, carretera de Valencia del Mombuey. Inscrita la hipoteca como primera en el Registro de la Propiedad de Olivenza al tomo 250, libro 58 de Villanueva del Fresno, folio 158, finca 3.227, inscripción 2.ª»

Y para su remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, tercera planta, en avenida de Colón, número 4, se ha señalado el día 27 de septiembre próximo, a las doce de la mañana, anunciándose la misma por medio de edictos, que serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, fijándose otro en la tablilla de anuncios de este Juzgado, advirtiéndose:

Que todo licitador para poder tomar parte en la subasta deberá consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, que quedó desierta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacer el remate a calidad de poder ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Badajoz a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Carlos Angoso de las Heras.—El Secretario.—5.317-E.

BARCELONA

En virtud de lo acordado en expediente de adopción simple de los menores María Asunción, Jesús y Gema Mirón Rodríguez-Arias, hijos naturales de doña María Asunción Rodríguez-Arias Mirón, promovido a su interés por don Jesús Chao Lósada, mayor de edad, casado, industrial taxista, y de esta vecindad, por medio del presente se cita a la esposa del instante, doña Irene Alvarez Fidalgo, y al hijo de ambos, don José Manuel Chao Alvarez, actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado y manifiesten si consienten la adopción o formulan oposición a la misma, bajo los apercibimientos legales, si no lo hicieren.

Dado en Barcelona a seis de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario. 9.678-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha siete de julio actual dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona contra don Francisco García Saura, por el presente se anuncia, por primera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

Piso séptimo, puerta primera, de la casa situada en esta ciudad, pasaje de Coll-Blanch, con frente a la calle Travesera de Las Cortes, donde está señalada de número 3 y 5; se compone de recibidor, paso, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, aseo y lavadero. Mide una superficie útil de 64 metros 58 decímetros cuadrados, teniendo, además, dos terrazas, con una cabida total de 24 metros 17 decímetros cuadrados, y linda: Por el frente, Sur, patinejo, proyección vertical de la calle Travesera de Las Cortes y recibidor, por donde tiene acceso al ático primera; por la cerecha, entrando, Este, finca de doña Eulalia Píera, mediante patinejo en una pequeña parte; por el fondo, Norte, proyección vertical del pasaje de San Ramón Nonato y patio; por la izquierda, Oeste, terraza del ático segundo, rellano de escalera, recibidor y dormitorio, por donde tiene acceso el ático primero, patio y vivienda puerta segunda de la misma planta; por debajo, el piso sexto, puertas primera y segunda, y por encima, el ático primero. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6, al tomo 509, libro 133 de Las Cortes, folio 124, finca número 6.660.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor base de estos autos en la cantidad de 396.832,70 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la

titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Y que los gastos de remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 21 de julio de 1972.—El Secretario, José María López Mora.—2.608-3.

*

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14, de esta ciudad, en providencia de fecha 19 del actual, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Narciso Ranera Cahis en representación del Banco Industrial de Cataluña, contra don Diego Casanova Muñoz y don Miguel Amirola Abad, por el presente se anuncia la venta en pública subasta nuevamente, por primera vez, por haber quedado en quiebra las anteriores con respecto a los lotes que se dirán, término de veinte días y formando lotes, las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

Lote quinto:

5.ª Parcela de terreno yermo en término municipal de San Pedro de Ribas y su partida Fondo d'en Massó y Coma d'en Segarra, punto denominado «Corral d'en Jaume Roig», y con extensión superficial de 59 áreas, siete centiáreas y 84 decímetros cuadrados, con lindes: Al Noroeste y Sureste, en sendas líneas de 83 y de 71 metros, con restante finca de la que se segregó que se describe, en su porción destinada a paso o vía pública; al Suroeste, en línea de 92 metros, con finca de esta misma procedencia, propiedad de doña Ventura Gutiérrez, doña Rosario Mestre, don Vicente Gutiérrez y doña Emilia Pujadas, y al Noroeste, en línea quebrada de 76 metros, con aquel resto de finca matriz de que se segregó, la que se describe en parte, su porción destinada a paso público. Inscrita al tomo 377, libro 46, folio 47, finca 2.612 de San Pedro de Ribas, inscripción segunda.

Lote sexto:

6.ª Parcela de terreno yermo en término municipal de San Pedro de Ribas, y su partida Fondo d'en Massó y Coma d'en Segarra, punto denominado «Corral d'en Jaume Roig», con extensión superficial de 31 áreas, 79 centiáreas, 88 decímetros cuadrados, con lindes: Al Norte, en línea de 38 metros 81 centímetros, restante finca matriz de que se segregó la que se describe; al Este y al Suroeste, en sendas líneas de 100 metros 80 centímetros y de 31 metros 50 centímetros, con ese mismo resto de finca matriz, en su porción destinada a paso o vía pública, y en dirección general, Oeste, en línea quebrada de 136 metros 92 centímetros, con terrenos de esta misma procedencia propiedad de don Amadeo Gonzalvo, doña María Monguío y doña Margarita Nicoláu, y en parte aquel mismo resto de finca matriz de que se segregó. Inscrita al tomo 377, libro 46, folio 50, finca 2.613 de San Pedro de Ribas, inscripción segunda.

Valorada la anterior finca, que corresponde al lote sexto, en un millón doscientas cincuenta y nueve mil quinientas pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 27 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia

de este Juzgado de Primera Instancia número 14, sito en el Salón de Víctor Pradera, número 1, piso tercero, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que las expresadas fincas salen a subasta por el precio de valoración consignado anteriormente para cada lote e independientemente uno del otro; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia), una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 24 de julio de 1972.—El Secretario, Francisco Sánchez, Of.—9.621-C.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Emilio Bande López, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Vicente Vilar Freire se tramita expediente para declarar el fallecimiento de su hermano, don Andrés Vilar Freire, nacido en Cabañas (La Coaña), el día 17 de marzo de 1898, y vecino que fué del mismo lugar, de donde se ausentó para la República Argentina hace más de cuarenta años, sin que se volviese a tener noticia alguna del mismo.

El Ferrol del Caudillo a 8 de julio de 1972.—El Juez, Emilio Bande.—El Secretario, José Manuel López Teijón.—9.632-C.
1.ª 10-8-1972

JAEN

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Jaén,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 69/72 sobre acción real del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Visitación González de Zárate Basterra y otros, representados por el Procurador don Ildefonso Guerrero Casanova, contra don Leopoldo Sánchez Ruiz, sobre cobro de un crédito hipotecario de 789.790 pesetas, 91.704 pesetas de intereses y 120.000 pesetas para costas; en cuyos autos, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

Edificio destinado en su totalidad a nave industrial, situado en la calle Buenavista de Mancha Real, número 5, con la extensión de 450 metros cuadrados. Se compone de talleres, de aseos, vestuarios y un despacho para oficinas. En la expresada nave industrial está instalada la siguiente maquinaria, que se encuentra única permanentemente al edificio: Un taladrador vertical para brocas de hasta 200 milímetros, con motor de 1 C. V.; un torno «Tor», con dos metros de entre puntos, motor de 3 C. V.; un aparato de soldadura autógena; otro de soldadura eléctrica; una fragua doble; un torno B, de un metro entre puntos, con motor de 1 C. V.; una fresa hidra, digo prensa hidráulica «Jee», de acciona-

miento manual; un torno «Alcaja», de un metro entre puntos, con motor de 1,5 C. V.; un taladro vertical «J. L. C.», con motor de 1 C. V.; un esmeril doble, con motor de 2 C. V.; dos equipos de soldadura eléctrica, de 5 C. V.; un taladro portátil, de 0,3 C. V.; un compresor orival, motor de 1 C. V.; un taladro «Asa», motor de 2 C. V.

Inscripción. Lo está a nombre de la sociedad conyugal integrada por don Leopoldo Sánchez Ruiz y su esposa, doña María Dolores Ruiz Vico, al folio 228 del libro 180 de Mancha Real, finca número 11.382, inscripciones primera y segunda.

Para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinte de septiembre próximo, a la hora de las once de la mañana, y se hace constar lo siguiente:

1.º Que los autos y certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

2.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 789.790 pesetas, pactada en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

Dado en Jaén a veinte de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—2.604-3.

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, sito en la casa número 1 de la calle de General Castaños, de Madrid, se siguen autos de procedimiento especial a que se refiere el artículo 41 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Francisco Otero Rodríguez contra don Enrique López Romero, en ignorado paradero actualmente, sobre reivindicación de derecho inscrito en los que se dictó la siguiente:

«Providencia Juez señor Carreras. Madrid, 10 de febrero de 1972.—El anterior escrito a los autos de su razón y siendo firme la resolución dictada con fecha 18 de diciembre pasado, como se solicita, en ejecución de la misma, apercíbase al demandado don Enrique López Romero de que si en el plazo de quince días no desaloja y deja a disposición del actor don Francisco Otero Rodríguez el local comercial izquierda, nave semisótano y piso tercero centro derecha o letra F de la casa sita en la calle de Mercurio, número 9, hoy 21, de esta capital, y la seminave número 1, de la casa sita en la calle de Zona Verde, número 1, con vuelta a la calle de Mercurio, Lago Van y Centro Cívico, será lanzado de ellos sin próroga ni consideración alguna y a su costa.—Lo mandó y firma S. S. I., doy fe.—Carreras.—Ante mí, Antonio Rojí.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en forma legal, con el apercibimiento acordado a don Enrique López Romero, se expide la presente en Madrid a 23 de junio de 1972, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—2.611-3.

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos promovidos por el Banco de Crédito Industrial, hoy «Banco de Crédito Industrial, S. A.», que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial, ha sucedido a aquella Entidad de Derecho Público, contra don Juan Andraca Ubillos, casado con doña Catalina Golzarri Eguzquiaguirre, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos por providencia de este día he acordado proceder, a instancia del actor, a la subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de la finca hipotecada, con sus edificios e instalaciones, y que en la escritura de préstamo con garantía hipotecaria otorgada el 21 de agosto de 1964 ante el Notario señor De Izturiz, como sustituto de su compañero don Juan Pablo Barrero del Noval, se describe así:

Finca. Fabrica en la demarcación del Registro de la Propiedad de Bilbao-Oriente I, Ayuntamiento de Basauri o de San Miguel de Basauri, Audiencia Territorial de Burgos.

Conjunto industrial formado por las edificaciones, maquinaria e instalaciones que se dirán, emplazado todo ello en un solar o terreno que fué antes monte, conforme a la siguiente descripción registral:

Monte argonal, en San Miguel de Basauri, llamado «Usosnaga», que mide cuarenta y ocho peonadas setecientas once milésimas de otro, equivalente a dieciocho mil quinientos veintinueve metros noventa y cinco decímetros cuadrados. Confinas: Por Norte, con camino y éste, a su vez, con propiedad de don José Antonio Ibarreche y Arteta; por el Sur, con finca de don Juan Lejarcequi, hoy sus hijos; por Este, terreno de don Justo Segundo Mañariaga, y por Oeste, con fincas de don Justo Ibarreche y don Pascual Olabarri, hoy de don Calixto Zorita, y de Pradera Hermanos.

De reciente medición, y así ya consta en el Registro de la Propiedad, este monte resulta contener una superficie de diecinueve mil doscientos noventa metros cincuenta decímetros cuadrados.

Dentro del es lindado terreno se encuentran construidas las siguientes edificaciones:

Pabellón número 1. Nave destinada a serrería, con dimensiones interiores de 34 por 21 metros y 7,45 metros de altura máxima, con cubierta de urallita y cerchas de hormigón armado, suelo de hormigón, con vigas también armadas, columnas de hormigón y cierre de bloques de cemento; ventanales de hormigón, puerta metálica, de 4,50 por 4 metros, y otra auxiliar, de 2 por 1 metros.

De este pabellón se ha separado una superficie de noventa y seis metros cuadrados, destinada a oficinas, distribuidas en tres departamentos, pasillo y servicios, debidamente entarimados, con altura de tres metros.

Sobre las oficinas se halla un depósito que recoge las aguas de la cubierta, y bajo la planta, ocupando una superficie de trescientos siete metros cincuenta decímetros cuadrados, se hallan el taller mecánico, garaje, carpintería y almacén de maquinaria. La planta principal tiene un altillo de diez metros cuadrados.

Pabellón número 2. Nave destinada a taller de elaboración, con dimensiones interiores de setenta y nueve por veinte metros y altura máxima de nueve metros y medio, y útil de cinco metros treinta y cinco centímetros, con cubierta de urallita sobre cerchas metálicas «Ceno», suelo de hormigón, columnas y vigas

también de hormigón, paredes de bloques de igual material y puerta corredera metálica. Lleva una galería central, de 64 por 3 por 2 metros, para alojamiento de las tuberías de aspiración, instalación eléctrica, vapor o cualquier otra que fuera precisa en el futuro.

Pabellón número 3. Nave destinada a secadero y clasificación de maderas secas, siendo sus dimensiones interiores de 29 por 21 metros, con altura máxima de 7,80 metros y aprovechable de 6,50 metros; cubierta de uralita y demás características constructivas idénticas a las del pabellón número 2. Lleva adosado un departamento de 6 por 4 metros, cuya primera planta aloja los motores y ventiladores de la aspiración; la segunda, el taller de afilado, con acceso al pabellón número 2, y la tercera, la oficina de listeros.

La planta de sótano tiene una superficie de doscientos diez metros cuadrados, destinada a hogar de la caldera virutero, para su alimentación, y vestuario.

Pabellón número 4. Destinado a almacén de maderas, de 93 por 14 metros y altura de 7 metros. Cubierta de uralita, con cerchas de hormigón, suelo de cemento, columnas de bloques y sin cierre en su mitad aproximadamente.

Pabellón número 5. Pabellón destinado a almacén de maderas, cuyas dimensiones son 31 por 11 metros, cubiertas de uralita, con cerchas metálicas, columnas de hormigón y de bloques de 5 metros de altura y dimensiones, digo paredes, también de bloques de hormigón.

Es en el Registro de la Propiedad de Bilbao-Oriente la finca número 382.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (General Castaños, 1, 2.º, Madrid), se ha señalado el día veintiocho de septiembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el pacto en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de doce millones ochocientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior al mismo.

Segunda. Que los bienes perseguidos y que se subastan se limitan única y exclusivamente a los terrenos, edificios e instalaciones que configuran la finca de arcaada en el Registro de la Propiedad de Bilbao-Oriente I, con el número 382 y que queda descrita.

Tercera. Que habiéndose expropiado por el Ministerio de Obras Públicas 660,69 metros cuadrados de la finca hipotecada, tal superficie no está comprendida actualmente en la finca perseguida y que se subasta.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta, todos los postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Sexta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al rédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario.—2.607-3.

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado, Juez de Primera Instancia y accidentalmente del número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía bajo la referencia número 214 de 1971, a instancia de «Laboratorio Level, S. A.», representada por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra «Laboratorios Larma, S. A.», contra «Omnium Farmacéutico Español, S. L.», y contra las personas ignoradas que estimen tener derecho a la propiedad de la marca «Penilevel», sobre declaración de caducidad de la marca «Peninovel» y otros extremos. Y por el presente, y de conformidad con lo prevenido por el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se notifica la sentencia dictada en dichos autos con fecha siete de junio de mil novecientos setenta y dos, a las demandadas personas ignoradas que estimen tener derecho a la propiedad de la marca «Peninovel», incomparecidas en autos y declaradas rebeldes; cuya sentencia en su encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En Madrid, a siete de junio de mil novecientos setenta y dos, el ilustrísimo señor don Miguel Álvarez Tejedor, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número catorce de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de «Laboratorio Level, S. A.», domiciliada en Barcelona, calle Paris, número 184, representada por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz y asistida por el Letrado don José Banús Durán, contra «Laboratorios Larma, S. A.», domiciliada en Madrid, avenida de los Madroños, sin número, Parque del Conde Orgaz, representada por el Procurador don Manuel Ayuso Tejerizo y defendida por el Letrado don Alejandro Vallejo Merino; contra «Omnium Farmacéutico Español, S. L.», domiciliada en Madrid, avenida de los Madroños, sin número, Parque del Conde Orgaz, representada por el Procurador don Antonio Roncero Martínez y defendida por el Letrado señor Ortega, y contra las personas ignoradas que estimen tener derecho a la propiedad de la marca «Penilevel», sobre declaración de caducidad de la marca «Peninovel» y otros extremos; y...

Fallo: Que desestimando la excepción de falta de legitimación activa y la demanda instada por la actora «Laboratorio Level, S. A.», contra los demandados «Laboratorios Larma, S. A.», «Omnium Farmacéutico Español, S. L.», y cuantas otras personas estimen tener derecho a la propiedad de la marca «Penilevel» o a la de cualquier otra que consista en una denominación confundible con dicha marca «Penilevel», para la distinción y señalamiento de toda clase de productos farmacéuticos y medicinales, absuelvo de la misma a los referidos demandados y, estimando la reconvencción formulada por la primera nombrada demandada declaro que la reconvenida no tiene el derecho de propiedad sobre la denominación «Penilevel» como marca, condenándola a cesar en su uso en lo sucesivo, sin su previo registro en el de la Propiedad Industrial. No hago expresa imposición de costas.»

Dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José María Reyes Monterreal.—El Secretario.—2.613-3.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos de secuestro y posesión interina de una finca número 343 de 1971 en garantía de un préstamo de 700.000 pesetas, instado por el Banco Hipotecario de España, S. A.,

contra doña María de los Dolores Gómez Bravo y Donoso, se saca a la venta en pública subasta la siguiente finca hipotecada:

En Zarzacapilla.—Un quinto de terreno de puro pasto, denominado «Enjugaderos»; su cabida, según título, 469 fanegas, equivalente a 302 hectáreas tres áreas 60 centiáreas, y con arreglo a la nueva mensura 430 hectáreas. Linda: por Norte, con aibercones del señor Marqués de Casariego; Sur, con el quinto Pañelcón; Este, con la dehesa Piedra Santa, y Oeste, con dehesa Chaparral, de doña Florencia Gómez Bravo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puebla de Alcocer al tomo 71, libro 4.º, de Zarzacapilla, finca número dos, inscripción sexta.

Bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 3.400.000 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del indicado tipo en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

4.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid y ante el de igual clase de Castuera el día 27 de septiembre del actual año, a las once de la mañana.

5.ª Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Los títulos, suplicados por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

8.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere—al crédito del actor—, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Federico Mariscal de Gante.—El Secretario, Zurita Reina.—2.630-1.

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 5 de 1971, seguidos en este Juzgado a instancia de don Rafael Hipólito Palmero Palmero, representado por el Procurador señor Fraile Sánchez contra don Luis García Cerezo, hoy contra sus herederos, sobre reclamación de 78.083,36 pesetas, se acuerda sacar a pública subasta, por primera vez y término legal correspondiente, la siguiente embargada en el presente procedimiento.

En Murcia.—Dos quintas partes, una de ellas por herencia y la otra en virtud de contrato de compra y venta, en término de Murcia, partido de Puente Tocinos, de una casa de dos cuerpos y dos pisos, con sus patios y anejos formando todo un solo edificio, ocupando toda una superficie de 921 metros cuadrados, que linda: Norte, finca de don José García Cerezo; Sur, Camino Viejo de Orihuela a Murcia, acequia de Aljada por medio; Levante, con don José García Cano, y Poniente, con doña Soledad Avilés, landrona de aguas muertas por medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Murcia, en el libro 5 de la sección sexta, folio 98, finca 360, inscripción cuarta.

Condiciones

Primera.—La subasta tendrá lugar el día 26 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, 1, planta segunda.

Segunda.—Que servirá de tipo para la subasta las dos quintas partes del importe total de tasación, o sea, la suma de pesetas 629.664; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo metálico del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que los justificantes de los títulos de propiedad de la finca subastada están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes pretendan tomar parte en la subasta, con la prevención de que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas anteriores si las hubiere continuarán subsistentes sin destinarse a las mismas cantidad alguna del precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de julio de 1972.—El Juez, José López Borrasca.—El Secretario, Valentín Sama.—9.651-C.

Don Manuel Saenz Adán, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 156 de 1971, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Juliana Sanz Sánchez, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Madrid, representada por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, contra don Leandro Ramos García, mayor de edad, soltero, industrial, de la misma vecindad, sobre reclamación del importe de un préstamo con garantía hipotecaria, ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días, de las siguientes fincas hipotecadas:

1. Local número 1 o nave industrial número 1 de la calle de Saturnino Morán, número 8, de esta capital. Tiene su puerta de entrada a dicha calle y otra accesoria por el portal de la finca. Linda: Por su frente, con dicha calle; por la derecha, entrando, con el portal de la casa, caja de escalera y patio de la finca; por la izquierda, con la finca de don Rafael Cortés, y por el fondo, con la nave industrial número 2 de la finca, de donde ésta forma parte. Ocupa una superficie aproximada de 35 metros cuadrados y 5 decímetros cuadrados. Tiene asignada una participación indivisa o cuota de 11 por 100 en el valor total de la casa e igual participación le corresponde en los elementos comunes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al tomo 1.024, libro 461, sección 3.ª, folio 81, finca número 22.969, inscripción segunda, y la hipoteca, inscripción tercera.

2. Local número 2 o nave industrial número 2 de la calle de Saturnino Morán, número 8, de esta capital. Tiene su entrada por el portal de la casa, atravesando el patio de la misma a través de una escalera. Linda: Por su frente, con la nave número 1, patio de la casa y vivienda semisótano; por la derecha, entrando, con finca de don Eduardo González; por la izquierda, con la de don Rafael Cortés, y por el fondo, con terrenos del señor Pando. Ocupa una superficie aproximada de 52 metros cuadrados. Tiene asignada una participación indivisa o cuota de 13 por 100 en el valor total de la casa e igual

participación le corresponde en los elementos comunes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al tomo 1.024, libro 461, sección 3.ª, folio 66, finca número 22-71, inscripción segunda, y la hipoteca, inscripción tercera.

Valorada en 200.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 5 de octubre del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación de ambas fincas, o sea el de 400.000 pesetas en total. Haciendo constar que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de julio de 1972.—El Juez, Manuel Saenz Adán.—El Secretario.—2.609-3.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete en los autos ejecutivos número 106/71, seguidos por «Cointra, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José A. Vicente Arche, contra don Rafael Lara Díaz, titular de «Comercial Raladi», sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y en dos lotes, lo siguiente:

Los derechos que tiene adquiridos el demandado en el local comercial sito en Virgen de la Estrella, número uno, de Málaga, comprado al Instituto Nacional de la Vivienda, y por el que le falta por abonar unas setenta y cinco mil pesetas.

Los derechos que tiene adquiridos el demandado sobre el local comercial sito en la misma calle, Virgen de la Estrella, número dos, comprado igualmente al Instituto Nacional de la Vivienda, faltándole por abonar unas noventa y cinco mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, doble y simultáneamente con el de igual clase, que por turno correspondía, de Málaga, se ha señalado el día veintinueve de septiembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para intervenir en la misma, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda, o sea, respecto del primer lote, la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas, y en cuanto al segundo lote, la suma de cincuenta y dos mil quinientas pesetas.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez.—El Secretario. 2.606-3.

MALAGA

Don Juan García Ramos Iturralde, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de Málaga por sustitución reglamentaria.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 87/71, se tramita juicio ejecutivo a instancia de «Constructora Vita, S. A.», contra, digo,

representada por el Procurador don Feliciano García Rodio Yébenes, contra los esposos don Manuel Muñoz España y doña Encarnación López Muñoz, con domicilio en el hotel España, del pueblo de Benajárfar, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y como de la propiedad de los referidos ejecutados, y para el próximo día veinte de septiembre y hora de las doce de su mañana, los siguientes bienes:

Hotel situado en el partido de Benajárfar, término municipal de Vélez-Málaga, cuya descripción es como sigue:

a) Obras que se proponen ejecutar. Emplazamiento y orientación: Estará emplazado el edificio en el solar antes descrito. Su fachada principal estará orientada siguiendo sensiblemente la línea Sur.

b) Formas, dimensiones y superficies. Adopta el conjunto en planta forma irregular con adosamiento de polígonos rectangulares, consiguiéndose con dichos adosamientos una forma aproximada de doble T; la longitud de la fachada principal es de cuarenta y un metros ochenta centímetros, con una superficie en planta baja de setecientos dieciséis metros siete decímetros cuadrados; en planta primera, de cuatrocientos catorce metros treinta y seis decímetros cuadrados de superficie cubierta. En zona de garajes tenemos una superficie cubierta de ciento sesenta y seis metros cuadrados; entrada, aceras y jardines, mil ochocientos setenta y siete metros cincuenta y siete decímetros cuadrados de superficie, terreno destinado a aparcamiento y futura ampliación del hotel, piscina, cuatro mil treinta y seis metros cuadrados.

c) Estudio y descripciones del conjunto. Ascendemos al edificio desde el exterior por su fachada principal con dos entradas independientes. La primera nos conduce directamente al hall de entrada, donde se encuentra situada la recepción; desde aquí damos entradas independientes: a la derecha, el salón social; a la izquierda, el bar y a un aseo de señoras y otro de caballeros; a continuación pasamos al comedor. Esta se proyecta con unas puertas de comunicación con el oficio. Desde el hall anteriormente descrito, y por mediación de un amplio pasillo, damos acceso a todas las habitaciones situadas a lado y lado de este corredor, llegando al cuerpo posterior del edificio donde se sitúan el resto de las habitaciones proyectadas en planta baja; total de habitaciones en planta baja, diez; la segunda puerta de entrada desde el exterior, situada a la izquierda de la fachada principal, nos da acceso directamente a un vestíbulo donde va emplazado el guardarropa y a continuación a una cabina telefónica a la derecha de este vestíbulo, por el paso de una puerta damos entrada al comedor desde éste, y a través de otra puerta, pasamos al oficio; desde aquí a la cocina y desde ésta, por mediación de otra puerta, a dos aseos para el personal y lavaderos. En el oficio se instalarán unos departamentos para despensas, almacén y cámara y antecámara. En la fachada lateral se proyecta asimismo una puerta de entrada para el servicio, que mediante el paso de un corredor entramos al oficio, cocina y lavadero.

A) A la planta primera, a la que ascendemos por mediación de una escalera que se proyecta en el hall a tal fin, de forma circular, se proyectan las mismas habitaciones que en planta baja, con la misma distribución, situación y superficie. Las habitaciones proyectadas tienen la siguiente distribución. Mediante el paso de una puerta de entrada ascendemos a un pequeño vestíbulo, donde proyectamos un armario empotrado; desde este vestíbulo damos paso al cuarto de baño e independientemente al dormitorio. Todos los dormitorios proyectados

tienen terrazas de uso privado. Todas las piezas de este conjunto se proyectan con ventanas al exterior para su iluminación y ventilación adecuada.

D) Datos característicos: Clasificación en la categoría 1 B. El proyecto tiene mayor superficie aún de la exigida reglamentariamente.

E) Sistema constructivo: El sistema constructivo a emplear en la realización de estas obras en líneas generales será el siguiente: Mampostería en cimientos y muros, hormigón en masa, en subpavimento de piso planta baja y en base de zapatas. Hormigón armado de trescientos cincuenta kilogramos de cemento en zapata, pilares, vigas y cerraduras para asiento de forjados. Fábrica de ladrillos de asta y media, un asta y de media asta, tomados con mortero de cemento uno: seis en distribución interior. Forjados del sistema «Salyt» o similar (piezas cerámicas con hierro redondo). Cubierta de tejas árabes, sobre tabiquillos para dar pendiente. Cuarnecido y enlucido de yeso en interior sobre paramentos verticales y horizontales. Enfoscado de cementos en paramentos exteriores. Solerías con losetas hidráulicas de veinticinco por veinticinco centímetros, menos en el hall y salón, que serán de mármol; tipo catalana en terrazas. Alicatados con baldosín hidráulico de quince por quince centímetros en aseos, oficio y cocina. Pavimento de cemento ruletado en garajes. Lajas en alicatados y aceras. Sanitarios tipo Roca de primera calidad, provistos de sus correspondientes sifones en evitación de olores. Saneamientos con tuberías de cemento de sección conveniente. Carpintería metálica y de taller en puertas y ventanas exteriores, en interiores tipo Marga. Instalación eléctrica empotrada bajo tubo «Berman» con lámparas incandescentes y apliques e interruptores de baquelita. Instalación de agua con tubería de hierro galvanizada de plomo de normales. Cerrajería en rejas y barandillas con hierros redondos y pletinas. Peñales de mármol y piedra artificial blanca. Arquetas de registros y fosa séptica de fábrica de ladrillos. Pinturas al óleo sobre carpintería y cerrajería; al temple en interiores, menos en zonas tratadas a la cal con otro material. Los demás elementos constructivos y decorativos que pueden apreciarse en planos serán los normalmente utilizados para este tipo de edificación.

B) Obras ejecutadas en el día de la escritura que luego se dirá: Se encuentran las dos plantas de que constará el edificio cuando esté terminado totalmente cubierta y forjándose el tejado. Completa de muro de cierre y tabiquería en planta baja; algunos muros y tabiques en planta alta. Instalándose conducción de aguas y electricidad, y terminados los garajes. Inscrita al folio 41 del libro 326 de Vélez, finca 22.329, inscripción segunda, a favor de los demandados, cuya obra ha declarado por escritura otorgada en Vélez Málaga el 6 de abril de 1963 ante el Notario don Carlos Sanz Pastos.

Dicho hotel está valorado en doce millones de pesetas.

Bienes muebles:

1.º La dotación de veinte habitaciones, compuestas de dos camas, dos sillones, mesa de teléfono y sillita. Dicha dotación está compuesta de los útiles propios de ropas en las camas, a 5.000 pesetas cada una de ellas, valorada en 110.000 pesetas.

2.º Una instalación frigorífica de unos ocho metros cúbicos de capacidad, sin marcas visibles, valorada en 45.000 pesetas.

3.º Una cocina de carbón de cuatro fuegos marca «Luria», valorada en 4.500 pesetas.

4.º Veintidós mesas pequeñas de comedor de «tablex» con patas metálicas, a 250 pesetas cada una de ellas, valoradas en 5.500 pesetas.

5.º Ochenta y ocho sillas de madera tapizadas de «skay», a 200 pesetas cada una de ellas, valoradas en 17.600 pesetas.

6.º Un frigorífico de tres puertas sin marca visible, valorado en 8.500 pesetas.

7.º Una máquina de café de dos brazos marca «Faema», valorada en 3.500 pesetas.

8.º Un mueble comedor de dos departamentos y dos cajones en la parte superior, valorado en 400 pesetas.

9.º Veintisiete farolitos forjados en hierro, empotrados en la pared, a 250 pesetas cada uno de ellos, valorados en 6.750 pesetas.

10.º Un televisor marca «Vanguard» de 23 pulgadas con mesa, estabilizador y antena, valorado en 9.500 pesetas.

11.º Cinco mesas de estar, de madera con patas metálicas, a 400 pesetas cada una de ellas, valoradas en 2.000 pesetas.

12.º Dos sofás tapizados en «skay», a 2.000 pesetas cada uno de ellos, valorados en 4.000 pesetas.

13.º Once sillones tapizados en «skay» con patas de hierro, a 300 pesetas cada uno, valorados en 3.300 pesetas.

14.º Cuatro sillones tapizados en «skay» con patas de hierro, valorados en 1.200 pesetas.

15.º Cinco mesas pequeñas de «tablex» con patas de hierro, a 350 pesetas cada una de ellas, valoradas en 1.750 pesetas.

16.º Veinte sillas de hierro con respaldo de tiras de plástico, a 200 pesetas cada una de ellas, valoradas en 4.000 pesetas.

17.º Una máquina restisuma marca «Olivetti», valorada en 3.000 pesetas.

Dichos bienes muebles se encuentran en poder y domicilio de los demandados.

Condiciones de la subasta:

1.º Todo licitador para tomar parte en la misma deberá depositar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no será admitido.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º En cuanto al inmueble que se subasta, se encuentran los títulos de propiedad de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos sin derecho a exigir ningún otro.

4.º Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor sobre el inmueble que se subasta continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado, Juan García Ramos Iturralde.—El Secretario.—2 600-3.

OVIEDO

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y en autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Luis Álvarez González, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Asturias, contra don Manuel Álvarez Secados y doña María Teresa Naves Cañal, se ha acordado sacar a pública subasta lo siguiente

Número dieciocho.—Piso cuarto, letra B, de la casa en construcción, sin número de gobierno, sita en la calle Postigo Bajo, de esta ciudad de Oviedo, a cuya calle da el portal del edificio; comprende una superficie construida aproximada de ciento once metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados destinado a vivienda, distribuida en vestíbulo, hall, cocina, comedor, cuatro dormitorios, cuarto de aseo, cuarto de

baño y tres roperos, y en su proyección vertical: al frente o Sur, donde tiene su fachada principal este piso, con la Ronda Sur-Este y en parte con el piso cuarto, letra C; a la derecha, entrando, visto desde dicha Ronda, con el referido piso cuarto, letra C; a la izquierda, con edificio de las Escuelas Municipales, donde tiene una chimenea de ventilación, y al fondo, donde tiene la entrada este piso, con la caja de la escalera, el piso cuarto, letra A, y con el patio de luces. Le es inherente y accesoria una de las carboneras proyectadas para el total del edificio. Se le atribuye a efecto de cargas y beneficios en relación con el total valor del inmueble una cuota de participación de tres enteros y cincuenta centésimas por ciento. Inscrito en el tomo 1.395, libro 766, folio 86, finca número 2.381, inscripción segunda; valorada en 145.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.º La subasta se celebrará el día 16 de septiembre próximo y hora de las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.º El tipo de subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.º No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

4.º Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

5.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría y todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo a 23 de junio de 1972.—El Juez, Jaime Barrio Iglesias.—El Secretario.—2.591-3.

RONDA

Don Francisco Trujillo Mamely, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 33 de 1972 se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, contra la Sociedad «Carrasco Morón, S. A.», domiciliada en Ronda, calle Coronel Corrales, número 6, en reclamación de 1.045.405,81 pesetas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca los siguientes bienes hipotecados:

«Una casa-horno o tahona, situada en esta ciudad de Ronda, barrio del Mercadillo, calle llamada hoy Coronel Corrales, antes Pi y Margall, distinguida con el número seis, ocho y diez de gobierno; lindera: por la derecha, entrando, con otra de doña Dolores González Anela y hermanos; izquierda, con otra de don Isidoro Blázquez Marín, y por la espalda, con la carrera de Espinel, de doña Manuela Peralta Jiménez, y comprensiva de una superficie que mide cuatrocientos veinticinco metros cuadrados. Dentro de esa finca existe una industria de tahona, propiedad de dicha Sociedad, de la que forma parte integrante la siguiente maquinaria y efectos muebles: un molino «Hispania», tipo P, patente número 52.579; dos pares de cilindros para recambio del mismo, un motor marca «Asea», número 186.703, de 220 voltios y 85 amperes; un motor alemán, número 21.321, de 220 voltios; dos tornos usuales ya servidos; un sazón, número 774, completo; un depósito para harina, una limpiadora y una lavadora para trigo sistema Peña; un cilindro para

la masa, movido por caballería; una amasadora «A. Pensoli», marca K, número 2.542; un mastrem completo, marca N. P. P. 1.907; una artesa de nogal para hacer la masa; un banco de nogal para elaborar pan; una mesa de piedra artificial, cinco cajones también de piedra artificial para las levaduras; 24 tablas para el pan; dos piedras de mármol; una báscula usada, fuerza de tres kilogramos; otra también usada con fuerza de 200 kilogramos; 50 latas para las tortas; una tina crasol, dos palas de hierro para brasas; una horquilla de hierro; un palín de hierro para borrajo; una pala de hierro para el pan; cuatro calderas para el agua caliente, tres tenazas de hierro, 11 palas de madera usadas; una escalera de madera muy usada; tres cubos para agua; dos contadores de luz eléctrica, y una instalación completa de luz de igual clase; además existen otras maquinarias y artefactos.

Para el acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, 62, segundo, se ha señalado el día 29 de septiembre próximo y hora de las doce, haciéndose constar que servirá de tipo para la misma el de 1.040.000 pesetas; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ronda a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Francisco Trujillo Mamety.—El Secretario, Juan Jiménez Chicón.—9.692-C.

SEVILLA

Don José Muñiz San Román, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de los de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 36 de 1972 se siguen autos por el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Rafael Suárez Muñoz, vecino de Sevilla, que actúa en nombre de don Antonio Villar Cañas y otros, contra doña Dolores y doña María de los Reyes Díaz Simón, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública, y segunda subasta por término de veinte días y por el precio del setenta y cinco por ciento de tipo en que fueron tasados los bienes, las fincas hipotecadas que a continuación se expresan:

a) Piso principal, derecha, de la casa número 6 de la calle Mateos Gago, de esta ciudad. Ocupa una superficie útil aproximada de cincuenta metros cuadrados. Linda: Por su frente, según se entra, con el descanso o rellano de escalera; por la derecha de su entrada, con la casa número 8 de la calle Mateos Gago; por la izquierda, con dicha calle, a la que tiene huecos, y por el fondo, con la casa número ocho de igual calle. Inscrita al folio 200 del tomo 392, libro 349, tercera sección, finca número 18.641, inscripción tercera.

Tasada por las partes en la escritura de hipoteca en la cantidad de quinientas veinticinco mil pesetas.

b) Piso principal, izquierda, de la casa número 6 de la calle Mateos Gago, de esta ciudad. Ocupa una superficie útil de cincuenta metros cuadrados aproximadamente. Linda: Por su frente, según se entra, con el descanso o rellano de escalera; por la derecha de su entrada, con la casa número 8 de la calle Mateos Gago, con la que tiene hueco; por la izquierda, con casa número 2 de la calle Mateos Gago, y por la espalda, con la casa de la misma calle señalada con el número 4. Inscrita al folio 203 del tomo 813, libro 349, finca número 18.543, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número cuatro de Sevilla.

Tasada por las partes en dicha escritura en la cantidad de quinientas veinticinco mil pesetas.

Advirtiéndose

Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiséis del próximo mes de septiembre y hora de las once de la mañana. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a cuatro de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Muñiz San Román.—El Secretario. 2.605-3.

Don Agustín del Río Almagro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de Sevilla,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado con el número 129/71, a instancia de «Parés Hermanos S. A.», representada por el Procurador don Manuel Estrada Aguilar, contra don Diego Martínez Torres, vecino de Villanueva del Arzobispo (Jaén), sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta, por término de veinte días por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de valoración que se expresará, las siguientes fincas embargadas al citado demandado:

1.ª Olivar, en el sitio Corrales o Alcores de Mora, término de Villanueva del Arzobispo, su extensión superficial, dos fanegas, un celemin y un cuartillo de tierra, o sea 93 áreas y 33 centiáreas, en donde arraigan 100 olivos. Linda: por el Norte, con los Alcores del sitio; Este, olivos de herederos de don Pedro Bago; Sur, Sebastiana, Francisco y Ceferina Marín Sánchez, y al Oeste, con María de la Paz Sánchez Crespo. Inscripción 3.ª, finca número 4.674, folio 37, libro 73 de Villanueva, tomo 489. Valorada por Peritos en doscientas treinta y tres mil trescientas veinticinco pesetas.

2.ª Olivar llamado de Vélez, en el sitio Arroyo Silvestre del mismo término, con 108 matas en la extensión de 78 áreas, 28 centiáreas, que linda: al Este, con el arroyo del sitio; Sur, con Juan José Sánchez; Norte, con olivos de Agustín Sánchez, y Poniente, con herederos de Cayetano Nieto. Inscripción 2.ª de la finca número 11.101, folio 210 vuelto, libro 181 de Villanueva, tomo 1.059. Tasada en ciento noventa y cinco mil setecientas pesetas.

3.ª Olivar, en el sitio Cerro Bautista del mismo término, con la extensión de 75 áreas y 60 centiáreas, donde arraigan 115 olivos; que linda: al Norte, con el Vallejo que baja de la fuente de Moral; Este con el arroyo de la fuente de los Potros; arr. digo y olivos de los herederos de don Benigno Torres, y al Sur y Oeste con olivos de herederos de don Luis Carrascosa Marín. Inscripción 9.ª de la finca número 1.766 duplicado, folio 222. Tasada en ciento ochenta y nueve mil pesetas.

4.ª Olivar, en el sitio Cuesta de Mora y Reventón, del mismo término, de cabida tres hectáreas, 54 áreas y 20 centiáreas, donde arraigan 473 olivos; que linda: al Norte, con Amparo Bueno Quesada; Este, con el camino del sitio; Sur, con Dionisio Bueno Bueno, y al Oeste, el arroyo Silvestre. Inscripción 3.ª de la finca número 12.432, folio 200 del libro 202 de Villanueva, tomo 1.211. Tasada en doscientas diez mil quinientas pesetas.

5.ª Quiñón, en el sitio de La Píllilla, del mismo término, con extensión de 68 áreas y seis centiáreas; que linda: al Norte, con finca de Juan Moreno Pinel y de Marín Moreno; al Este, con la de Francisco Alamo Martínez; Sur, con Andrés Bodero Romero, y por el Oeste, con el camino del sitio. Inscripción 6.ª de la finca 9.869, folio 215, del libro 160 de Villanueva, tomo 944. Tasada en ciento setenta mil ciento cincuenta pesetas.

6.ª Casa marcada con el número 12 de la calle de Los Morales, de Villanueva del Arzobispo, que mide de línea de fachada cinco metros, por veinte metros con cincuenta centímetros de fondo, y consta de planta baja con portal, cocina, una alacena, una habitación, pasillo, cuadra y corral con pozo, y puerta accesoría al arroyo de Los Morales, hoy calle Fuenclara, y segundo piso con una habitación y una cámara, y se deslinda por la derecha de su entrada con casa de Antonio Muñoz Losas; por la izquierda, con la de Juan José Yuste Navarrete, y por la espalda, con la calle Fuenclara. Inscripción 8.ª de la finca número 11.430 duplicado, folio 240 vuelto del libro 186 del Ayuntamiento de Villanueva, tomo 1.091. Tasada en trescientas mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de septiembre venidero, a las once horas, se establecen las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el avalúo rebajado en un 25 por 100, o sea: Para la primera finca, ciento setenta y cuatro mil novecientas noventa y tres pesetas con setenta y cinco céntimos. Para la segunda finca, ciento cuarenta y seis mil setecientas setenta y cinco pesetas. Para la tercera finca, ciento cuarenta y una mil setecientas cincuenta pesetas. Para la cuarta finca, ciento cincuenta y siete mil ochocientas setenta y cinco pesetas. Para la quinta finca, ciento veintisiete mil seiscientos doce pesetas con cincuenta céntimos; y para la sexta finca, doscientas veinticinco mil pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa de este Juzgado o del establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos, así como las certificaciones de cargas y de título, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a doce de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Agustín del Río Almagro.—El Secretario.—9.694-C.